QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

AGEPRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES

Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES: Oficio No. AGEPRO/ DDG/CGPAT/CSII/DAS/0270/1V/2021

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	DIDIER ENRIQUE CEBALLOS AC
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	MAHAHUAL EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO
LOS DIAS:	21 DE ABRIL DEL 2021
P.O. Damaris Mondragón	ALCALDIA DE MAHAHUAL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO 21 ABR 2020
NOMBRE Y FIRMA	SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISION	
EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
ARQ. GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH	QUINTANA ROO 2016 - 2022 · MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES · AGEPRO AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO · RECIBIDO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO
NOMBRE Y FIRMA	SELLO

QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

AGEPRO
MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de abril de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

LIC. JOSÉ RIGOBERTO UC CHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 21 de abril de 2021, en la **localidad de Mahahual en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo** con la Finalidad de Realizar. Levantamientos Topográficos en Predios Propiedad de esta Agencia de Proyectos Estratégicos. Me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que se realiza el cual consiste, en medición localización y apertura de brechas etc. de polígonos los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento.

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: " que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el Articulo 16 y el informe a que hace alusión el Articulo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Articulo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que la suscrito cuenta con nivel 500, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

DIDIER ENRIQUE CEBALLOS AC
JEFE DE DEPARTAMENTODE TOPOGRAFIA

C.c.p.- Expediente